
Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la señora Ana Elisa MOLINA, D.N.I. N° 12.480.492, con domicilio en la calle Fuegia Basquet N° 930, de lo establecido en los Artículos 20 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

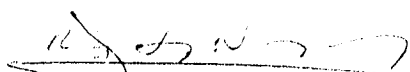
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Ana Elisa MOLINA, el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 109 de la Sección "B" de nuestra Ciudad, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250m2), con destino a vivienda unifamiliar.


ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2733

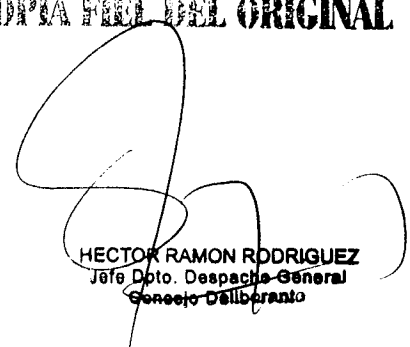
Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 29/09/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 OCT 2004

VISTO el expediente N° CD-05917/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 29/09/2004, por la cual se exceptúa a la señora Ana Elisa MOLINA de lo establecido en los artículos 20 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza a adjudicar a la misma el predio identificado catastralmente como parcela 3, macizo 109 de la sección b de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 449/2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2733, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 29/09/2004, por la cual se exceptúa a la señora Ana Elisa MOLINA de lo establecido en los artículos 20 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza a adjudicar a la misma el predio identificado catastralmente como parcela 3, macizo 109 de la sección b de nuestra ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

12/42

DECRETO MUNICIPAL N° /2004.

mgf.
rg
17

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Lic. JORGE A. GARRAMUNO
Secretario de Asesoría
Municipalidad de Ushuaia